

RESOLUCION No. 01002 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de prácticas formativas”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 8777 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1780 de 2016, “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”, en su objeto establece, impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, mediante el cual se promociona escenarios de prácticas en las Entidades Públicas, establece que: “las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria”.

Que el parágrafo del artículo 8, de la Resolución No. 230 del 20 de enero de 2017, “Por la cual se reglamentan las prácticas laborales de estudiantes que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior Colombianas”, señala que el acto administrativo de vinculación formativa deberá ser suscrito por la Dirección General o Dirección Regional, según corresponda.

Que con base en lo previsto por el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, todos los estudiantes que desarrollen una práctica laboral en la que asuman un riesgo ocupacional, deben estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

Que la señorita **MARYI KATERIN VARGAS UNI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.209.568 de Popayán (C) estudiante del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria UNITEC, cumple con los requisitos para desarrollar la práctica formativa, en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESOLUCION No. 01002 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de prácticas formativas”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - VINCULAR COMO PRACTICANTE AD HONÓREM a la señorita **MARYI KATERIN VARGAS UNI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.209.568 de Popayán (C) estudiante del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria UNITEC, asignada al Grupo Financiero del ICBF Regional Nariño, por el termino contado a partir de la fecha de vinculación, hasta el 20 de octubre de 2022 o hasta cumplir 320 horas.

PARÁGRAFO: Durante el tiempo de la práctica formativa, no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones que desempeñará el practicante ad honorem durante el periodo de su vinculación serán las siguientes:

1. Adelantar las acciones para la ejecución de los procesos, procedimientos y actividades presupuestales, contables, de tesorería y de recaudo de aportes en la Regional, de acuerdo con las normas vigentes.
2. Ejecutar las acciones para la aplicación y la verificación del cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los recursos financieros de la Entidad.
3. Aplicar los procedimientos y las recomendaciones de seguridad, establecidos para el manejo de títulos-valores en general y en particular las relacionadas con chequeras y libretas de las cuentas bancarias corrientes o de ahorro.
4. Efectuar la depuración periódica de las cuentas de los estados financieros, de acuerdo con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
5. Organizar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Acompañar la elaboración y el análisis de los resultados de la ejecución presupuestal y de los estados financieros y rendir los informes. correspondientes, de acuerdo con las fechas establecidas por la Dirección General.
7. Prestar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos financieros de la Entidad.
8. Participar en el registro y control a los procesos, procedimientos y actividades de recaudo de aportes parafiscales con destino al ICBF, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Proponer estrategias y acciones tendientes a agilizar y mejorar la gestión de recaudo y cobranza de la Dirección Regional.
10. Dar asesoría en relación con el recaudo y cobranza de los aportes parafiscales.
11. Promover el recaudo y cobranza de recaudos a favor del ICBF. Y
12. Elaborar los informes sobre el recaudo, fiscalización y cobro de los aportes parafiscales.
13. Participar en todas las reuniones a las que el ICBF lo convoque, relacionadas con la ejecución de la practica formativa

RESOLUCION No. 01002 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de prácticas formativas”

14. Cumplir con el horario acordado para el desarrollo de la practica
15. Suscribir acuerdo de confidencialidad para garantizar la reserva estricta sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejercicio de la práctica y que no tenga carácter de público. Como consecuencia de lo anterior el practicante se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la practica formativa le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
17. Entregar los informes que sean solicitados de las actividades ejecutadas con ocasión a la práctica laboral
18. Devolver los elementos suministrados por el ICBF, en el marco del desarrollo de las prácticas laborales
19. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al primer (01) día de agosto de 2022



MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF - Regional Nariño.

Revisó: Olga Cecilia Guerrón Zamudio - Coord. G. Administrativo
Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez - Coord. G. Jurídico
Proyectó: Karen Armero - Abogada Contratista G. Administrativo
Proyectó: Ginna Gabriela Vallejo Prado - Judicante G. Administrativo

ACTA DE INICIO No. 81

Al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó ante la Señora:

DIRECTORA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La estudiante MARYI KATERIN VARGAS UNI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.209.568 de Popayán (C) con el objeto de ser vinculada como Practicante ad honorem asignado al Grupo Financiero; el término de la práctica inicia desde la fecha de vinculación hasta el 20 de octubre de 2022, para la cual fue asignada mediante Resolución Nro. 01002 del primero (01) de agosto de Dos mil Veintidós (2022).

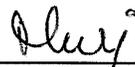
La fecha de efectividad de la presente vinculación es el primero (01) de agosto del Dos mil Veintidós (2022).

La estudiante MARYI KATERIN VARGAS UNI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.209.568 de Popayán (C) se compromete al cumplimiento de las condiciones señaladas en el Artículo Decimo Séptimo de la Resolución Nro. 230 del 20 de enero de 2017, el cual expresa: **“Los estudiantes se comprometen a guardar la reserva y confidencialidad que exigen las actuaciones del Instituto y con respecto de los asuntos y actividades asignadas al estudiante, e igualmente, a no hacer uso personal de cualquier información que hayan conocido con ocasión del ejercicio de sus actividades. Así mismo, no podrán obtener copias de documentos ni archivos digitales o magnéticos. Las bases de datos y archivos, según su naturaleza, son de uso estrictamente institucional”.**

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.



MARIA MERCEDES ARELLANO
ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño



MARYI KATERIN VARGAS UNI
Vinculada

Revisó: Olga Cecilia Guerrón Zamudio
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Karen Armero Betancurth
Abogada Contratista Grupo Administrativo
Proyecto: Ginna Gabriela Vallejo Prado
Judicante Grupo Administrativo

